

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2516 0000010

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.94139 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994
CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ASIÉS AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTA.;

QUE el señor Carlos Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Gerardo Guarderas, ha solicitado la inscripción de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Interendencia Jurídica, mediante Resolución N° RJV.94.172 de 28 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ASIÉS AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTA. por cuatro millones novecientos mil sucres (4.900.000,00) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (5.000.000,00) dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUCRES (500,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. En especial de la publicación deberá entregarse a esta Interendencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGO que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGO que el Registrador Mercantil del cantón Quito, o su auxiliar, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción por su orden; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGO que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito note al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de mayo de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 de SET. 1994

Pablo Ortiz García

28 NOV 1994